

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 05 OCT 2012

**VISTO** las notas Nros. 098/12, 099/12 y 100/12, L: PP, presentadas por el Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en las mismas aclara los traslados del Legislador, comunicando en la última presentación que se trasladará a la ciudad de Córdoba para asistir a una entrevista prevista con el señor Senador Nacional Luis JUEZ, ya que se encuentra elaborando un proyecto de Seguridad y justicia para nuestra Provincia.

Que corresponde informar el traslado de dicho Legislador, quien utilizará los tramos de pasajes autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 372/12, USH/BUE/CBA/BUE/USH (ida 10/10/12 regreso 15/10/12) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** INFORMAR el traslado el Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Integrante del Bloque P.P, quien utilizará los tramos de pasajes autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 372/12, USH/BUE/CBA/BUE/USH (ida 10/10/12 regreso 15/10/12), de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre del Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

419 / 12

*Don Roberto Luis CROCIANELLI*  
Vice Gobernador y Presidente  
Poder Legislativo